



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá 29 de junio de 2023

PROCESO: ACLARACIÓN SUCESIÓN
RADICACIÓN: 2023-0076
CAUSANTE: LIBORIO HERNANDEZ PIÑEROS y ADELIA PETRONILA
PENAGOS HERNANDEZ

Ingresa el proceso al Despacho, con la solicitud presentada en el escrito que antecede, dando cuenta del error mecanográfico cometido en el trabajo de partición, hijuela correspondiente a la señora **MARIA LIMBANIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, en el que se indicó que el predio **“LOS ARAYANES”** era adjudicado a la señora MARIA LIMBANY HERNANDEZ HERNANDEZ, cuando el nombre correcto es **MARIA LIMBANIA HERNANDEZ HERNANDEZ**.

Así entonces, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., procederá a corregir el yerro cometido en el precitado trabajo de partición, y se dispondrá, que para todos los efectos legales pertinentes el nombre de la adjudicataria del predio LOS ARAYANES identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-6698 es **MARIA LIMBANIA HERNANDEZ HERNANDEZ** y no como allí se indicó.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el nombre de la adjudicataria del predio LOS ARAYANES identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 154-6698 es **MARIA LIMBANIA HERNANDEZ HERNANDEZ** y no como allí se indicó.

2. Por secretaria **oficiese** a la Notaria única de Macheta a fin de que procesa a realizar la Escritura Pública de aclaración del trabajo de Partición. De igual manera la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos correspondientes para que haga la corrección del registro, una vez realizado el aludido instrumento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ec4e6d9c48f87e043a89cb94f7bdd487d7e2a7b0705c645b4570222f619344**

Documento generado en 29/06/2023 11:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>